SEGURO AUTOMOTOR - VEHICULOS LIVIANOS



CONTRATANTE: IMCRUZ COMERCIAL

ASEGURADO: ORTIZ CALDERON JENNY CAROLINA

PÓLIZA: A0544706 CIUDAD: LA PAZ

MODELO: DUSTER DYNAMIQUE 4X2 1.6 PH2 R7

PLAN	VALOR	PRIMA FACTURADA	PRIMA FACTURADA	CUOTA	RESTO(4)
AUTOMOTOR	ASEGURADO	CONTADO	CRÉDITO	INICIAL	CUOTAS
PLAN PARTICULAR	17,190.00	504.10	534.34	162.34	93.00

COBERTURAS	PLAN VEHÌCULOS PARTICULARES		
Responsabilidad Civil por vehículo hasta	30,000.00		
Incluyendo responsabilidad civil por perjuicios económicos a terceros hasta	3,000.00		
Pérdida Total por Accidente	al 100%		
Pérdida Total por Robo	al 100%		
Robo Parcial (Excepto Pesados, públicos y motocicletas)	al 80%		
	SC	\$us. 100	
	LPZ	\$us. 100	
Daños propios al 100% con franquicia de:	СВВА	\$us. 50	
	TRINIDAD	\$us. 100	
	DEMAS CIUDADES	\$us. 50	
	SC	\$us. 100	
Conmoción Civil, Huelga, Daños maliciosos y Terrorismo al 100% con franquicia	LPZ	\$us. 100	
de (HMACC AMIT):	СВВА	\$us. 50	
	TRINIDAD	\$us. 100	
	DEMAS CIUDADES	\$us. 50	
Accidentes Personales:			
1 conductor y acompañantes según capacidad de cada vehículo, máximo 7 personas.			
Muerte Accidental:	\$us. 10,000.00		
Invalidez Permanente:	\$us. 10,000.00		
Gastos Médicos:	\$us. 2,00	00.00	
Gastos de Sepelio:	\$us. 2,00	00.00	
Indemnización sin depreciación por uso para Vehículos "0 km." (hasta el primer año y 15.000 Km.	✓		
Asesoría Jurídica (para las ciudades de La Paz y Santa Cruz). Indemnizaciones de Daños Propios, hasta USD 1.000, sin presentación de Denuncia ante Autoridad competente ni prueba	✓		
de Dosaje Etilico	✓		
Rescisión de Contrato a prorrata.	✓		
Partes Genuinas.	√		
Talleres Imcruz.	✓		

Aviso de Siniestro, 10 días (excepto para la cobertura de RC que aplica 3 días).	\checkmark
Exención del pago de Franquicias Deducibles para indemnizaciones en efectivo, aplicable a	,
Secciones III. IV v V	√
Licencia de Conducir no vigente, 2 meses	✓
Alcoholemia permitida, cero punto cinco (0,5) grados en cada mil (1000) ml de sangre o su equivalente en mg/l en el aire	
espirado	✓
Rehabilitación de la Suma Asegurada con prima minima de \$us 15	√
Riesgos de la Naturaleza con franquicia de cobertura de daños propios	✓
Tránsito en vías no autorizadas.	✓
Anticipo del 50% del Siniestro	\checkmark
Conciliación y arbitraje	\checkmark
Flete aéreo y/o expreso y/o courrier (overnight)	√
Daños producidos por el ingreso de agua a partes mecánicas, electrónicas, eléctricas o	
combinadas	✓
Errores y omisiones	\checkmark
Asesoría Jurídica (para las ciudades de La Paz y Santa Cruz).	\checkmark
Elegibilidad de Talleres	\checkmark
Bono de transporte de \$us. 80	\checkmark
Subrogación de derechos	√
CLÁUSULAS ADICIONALES	
Cláusula de cobertura adicional de Extraterritorialidad	./
Cláusula del beneficio de Auxilio Mecánico Express (dentro del radio urbano de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa	i i
Cruz, Sucre y Tarija).	√
Cláusula de beneficio de Conductor Profesional (Bs. 70 por uso, para las ciudades de La Paz Santa Cruz y Cochabamba).	\checkmark
Cláusula de libre elegibilidad de ajustadores.	\checkmark
Cláusula de cobertura por incendio y/o rayo y/o explosión	√
Cláusula de cobertura por riesgos de la naturaleza	√
Cláusula de pago parcial en caso de siniestro.	√
OBSERVACIONES	
Cobertura de robo parcial de 1 llanta y radio por año de acuerdo a condiciones de la cobertura de	
Robo Parcial	√
Es condición precedente para la aplicación de la cobertura de robo parcial en el caso de	
componentes electrónicos de motor que limitan el funcionamiento del vehículo, que la provisión	✓
de los mismos sea realizada por IMCRUZ	

VIGENCIA: 19/02/2021 al 19/02/2022

Santa Cruz, 28 de enero de 2021